



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves 20 de septiembre de 2001

Número 151

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Pags.

Pags.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila 1
Agencia Estatal de Administración Tributaria 1 a 10
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . 10 a 12
ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ayuntamiento de Ávila 12

Diversos Ayuntamientos. 12 a 16

PARTICULARES

Comunidad de Regantes de Piedrahíta y
Pesquera. 16
Montes de las Navas S.A. 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.374

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. EL HABIB BOUAGFA, de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en c/ Soria, nº. 13-4º-B (ÁVILA), de la resolución de concesión de Permiso de trabajo y Residencia Permanente, por reunir los requisitos señalados en el artº 56 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero (B.O.E. 23-II-96), advirtiendole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996 de 2 de febrero, Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio y artículo 109. d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, puede interponer, directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de en cuya circunscripción radique la

sede de la Delegación del Gobierno en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la apresente resolución. Cabe la posibilidad de que pueda interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Subdelegado del Gobierno en Ávila, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

El Subdelegado del Gobierno Acctal., *Tertulino Fernández González*

– o0o –

Número 3.327

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE ÁVILA

DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO DE SUBASTA

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de Ávila.

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1648/1990 de 20 de Diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 4 de septiembre de 2001, decretando la venta de los

bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra los deudores GARCÍA MÉNDEZ, Rafael con NIF: 11828945E y BLAZQUEZ GOMEZ, Angel con N.I.F. 1499812M, se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, mediante subasta que se celebrará el día 30 de Octubre de 2001 a las 10 horas en la Delegación de la A.E.A.T. de Ávila, sita en la C/ Madre Soledad, 1.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que puedan aplicarse a su extinción el precio del remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que pueden participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% de tipo de aquella, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la la licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

SÉXTO: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

SÉPTIMO: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subasta.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes mas para presentación de nuevas ofertas, o mejoras de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el limite total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en 18 licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2' licitación; si hubiera existido 2a licitación no habrá precio mínimo.

OCTAVO: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registro públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia de la A.E.A.T. de Ávila, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la matriculación en los términos previstos en el art. 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se tendrán a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

DÉCIMO: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respeto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario

exonera expresamente a la A.E.A.T., al amparo del art.9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los art. 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regule el acto.

DUODÉCIMO: Los deudores con domicilio desconocido, así como aquellas personas, que debiendo ser notificadas de esta Subasta, no reciban por cualquier motivo, la correspondiente notificación, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR:

- DEL EXPEDIENTE 11828945-GAR, correspondiente a GARCÍA MENDEZ, Rafael

LOTE UNO: LOCAL PLAZA DE GARAJE , radicante en Navaluenga en la calle Camino de Agua Prados nº 17 en su planta sótano, tiene el nº 3, con una superficie de 10,00 m2.

LINDEROS : Frente; zona central de maniobra, Fondo; Muros del edificio, que es la fachada de la derecha según se entra, Izqda; plaza de garaje 2, Der.; entrando, plaza de garaje 4, Desc; se forma por división horizontal de la finca 4715.

Inscrita en el Registro de la propiedad de CEBRE-ROS con el Número: 4718 ; Tomo: 749; Libro: 49; Folio: 203 ; Municipio: NAVALUENGA.

Esta finca queda afecta al pago de la liquidación/es correspondiente/s, que en su caso, pudieran girar por el impuesto de Actos Jurídicos Documentados, Transmisiones Patrimoniales o

Sucesiones y Donaciones.

Valor de Tasación	373.824
Tipo de Subasta en 1ª Licitación:	373.824
Tramos para la Licitación:	5.000

LOTE DOS : LOCAL TRASTERO, radicante en Navaluenga en la calle Camino de Agua Prados nº 17 en su planta sótano, puerta 12, con una superficie de 4,75 m2.

LINDEROS : Frente; pasillo de ochenta centímetros que lo separa del trastero 8, Fondo; cuarto de almacén, Izq.; Trastero 11, Der.; Trastero 12, Des.; se forma por división horizontal de la finca 4715.

Inscrita en el Registro de la propiedad de CEBRE-ROS con el Número 4747, Tomo 749, Libro 49, Folio 173; Municipio: NAVALUENGA

Esta finca queda afecta al pago de la liquidación/es correspondiente/es, que en su caso, pudieran girar por el impuesto de Actos Jurídicos Documentados, Transmisiones Patrimoniales o Sucesiones y Donaciones.

Valor de Tasación	177.566
Tipo de Subasta en 1ª Licitación	177.566
Tramos para la licitación	2.500

-DEL EXPEDIENTE 1499812-BLA, correspondiente a BLAZQUEZ GÓMEZ, Angel

LOTE ÚNICO: CAMIÓN PEGASO, Modelo J41100PLA, Matricula M-4653-IR

Valor de Tasación	120.000
Tipo de Subasta en 1ª Licitación:	120.000
Tramos para la Licitación:	2.500

Depositado en el Parking Domier de Avila, situado en el Paseo del Rastro.

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención, en su caso, de los Tributos, que gravan la transmisión de los bienes.

Ávila, 4 de septiembre de 2001

El Jefe del Servicio de Recaudación, *José Ramón Saiz Gómez*.

Número 3.400

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE ÁVILA

CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación por dos veces a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 105

y 124 de la Ley General Tributaria, se citan a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento: Gestión-Liquidación
Organo responsable de la tramitación: Gestión Tributaria
Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
Secretaría General. Calle Madre Soledad, 1. C.P. 05071-AVILA.

Plazo: 10 días, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio. Cuando transcurri-
do dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales
desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

APELLIDOS Y NOMBRE (RAZON SOCIAL)	N.I.F./C.I.F.	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	CONCEPTO / EJERCICIO
AGUILERA VELASCO, ISRAEL	52880174	CL. JUAN JOSÉ MARTIN, 8 05001 – AVILA	CIDA 390 1 REQ/2000
ALBARRAN VALVERDE, TOMAS JULIO	6366288A	CL. SAN PEDRO BAUTISTA, 9 1 1 05005 – AVILA	LIQUID.IRPF/98
ALONSO GOMEZ, ANASTASIO	6492526V	CL. FUENTE, 12 05142 – CHAMARTIN	NOTIF.INICIO EXPTE.SANCI INF.GRAV.
ANFECA ORG.PARA LA INDUSTRIA HOTEL.	B05154752	AV. GENERALISIMO, 63 05250 – HOYO DE PINARES	CIDA 390 1 REQ/2000
APARICIO MOURELO, ANTONIO JAVIER	6550004	CL. REYES CATOLICOS, 13 05001 – AVILA	NPGT.NOTI.SANCIONES IVA 3T/00
APARICIO MOURELO, ANTONIO JAVIER	6550004	CL. REYES CATÓLICOS, 13 05001 – AVILA	NPGT.NOTI.SANCIONES IVA 1T/00
AREVALO HERNANDEZ, EMILIANO	6500687	CL. TORNADIZOS, 45 05005 – AVILA	NPGT REQUER.INTEGRAL
AREVALO PEREZ, EMILIANO MANUEL	6578961H	CL. TORNADIZOS, 45 02 IZ 05005 – AVILA	SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRES.3T/99
ARROYO ARROYO, LUIS	6566406	PS. SAN ROQUE, 6 05003 – AVILA	CIDA 390 1 REQ/2000
AVILAUTO MOTOR, SL	B05136155	AV. DE MADRID, 19 BAJO 05001 – AVILA	NOTIF BAJA PROVISIONAL
BALBIN GALLEGO, VICENTE DE	7214464P	CL. SAN RAFAEL, 12 05230 – LAS NAVAS DEL MARQUES	SANCIONES PARALELAS DEV/ING.DES.CUO.IRPF/98
BARBERO GUTIERREZ, JOSE	6533628H	CL. PAREDON STO. TOMAS, 14 05003 – AVILA	LIQUID.IRPF/98.NO DECLAR INICIO EXPTE.SANCION
BARRACO PIEL, SA	A05029061	CL. GENERAL SANJURJO, 141 05110 – EL BARRACO	NOTIF BAJA PROVISIONAL
BERGA CELMA, CRISTIAN	73153748	AV. JUAN PABLO II, 4 05002 – AVILA	CIDA 390 1 REQ/2000
BLAZQUEZ GUTIERREZ, PABLO	6521024	AV. JOSE ANTONIO, 7 05001 – AVILA	NPGT REQUER.INTEGRAL
BLAZQUEZ SANCHEZ, JUAN	6506186S	BO. NARRILLOS SAN LEONARDO, 12 05160 – AVILA	LIQUID.IRPF/98.NO DECLAR INICIO EXPTE.SANCION
BORREGO BLANCO, RAMON LUIS	11433771	PZ. SAN FRANCISCO, 9 4 2 05005 – AVILA	ACUERDO INICIACION Y TRAMITE AUDIENCIA
BORREGO BLANCO, RAMON LUIS	11433771	PLZ. SAN FRANCISCO, 9 05005 – AVILA	NPGT REQUER.INTEGRAL
C. YUSTA, SL	B05125141	CL. CUATRO DE OCTUBRE, 10 05100 – NAVALUENGA	NPGT REQUER.INTEGRAL
CABALLERO GALAN, JOSE LUIS	6561555	TR. AJATES, 4 05005 – AVILA	CIDA 390 1 REQ/2000
CAETANO DOS SANTOS, SIMONE	X1389373N	CL. PELILLA FC.PINAR S.ANTON, 83 05440 – PIEDRALAVES	NPGT REQUER.INTEGRAL
CALAS ELAN, SLL	B05158084	AV. MANUEL DE FALLA, 4 05260 – CEBREROS	CIDA 390 1 REQ/2000
CALAS ELAN, SLL	B05158084	AV. MANUEL DE FALLA, 4 05260 – CEBREROS	NPGT REQUER.INTEGRAL
CALVO GONZALEZ, MARIA DEL PUERTO	6527921S	CL. CERCO DE OVIEDO, 1 05001 – AVILA	SANCIONES PARALELAS 130/131 NO PRES.4T/00
CARNICAS LOS CUATRO POSTES, SA	A05148788	PG.IND.HERVENCIAS FASE IV P 7 05004 – AVILA	EMISIO REQUER. CIDA 190/00
CARNICAS LOS CUATRO POSTES, SA	A05148788	PG.IND.HERVENCIAS FASE IV PA 7 05004 – AVILA	CIDA 390 1 REQ/2000

APELLIDOS Y NOMBRE (RAZON SOCIAL)	N.I.F./C.I.F.	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	CONCEPTO / EJERCICIO
CASCOVIEJO, SA	A05013776	PS. SAN ROQUE, 23 2 DR. 05003 – AVILA	NOTIF BAJA PROVISIONAL
CASTILLO Y COMPAÑIA , SA DE CONSTRUCCION	G05128616	CL. BATALLA DE TERUEL, 10 05001 – AVILA	CIDA 390 1 REQ/2000
CASTRO LOPEZ, EVA MARIA DE	6579605H	CL. LONGUERA DEL MOCHUELO, 32 05004 – AVILA	LIQUID.IRPF/98 NO DECLAR INICIO EXPTE.SANCION
CELADA IZQUIERDO, FRANCISCO JOSE	6551971F	CL.HEROES DE CASCORRO, 5 05420 – SOTILLO DE LA ADRADA	SANCIONES PARALELAS LIQ.P.N.D.RENTA 1998
CHAPA RUEDA, ANTONINO	6547240Z	CL. SOMOZA, 3 05500 – PIEDRAHITA	RECARGO AUTOLIQUIDAC. IRPF/99 ING.F.P.NUE.RECA.
CHUBAR CONSTRUCCIONES SL	B051448291	PZ. MONJAS AGUSTINAS, 2 05400 – ARENAS SAN PEDRO	ACUERDO INICIACION Y TRAMITE AUDIENCIA
CLARAMONTE ARRUFAT, JUAN ENRIQUE	52792527	CL. TEJAR, 7 05294 - LA CAÑADA	PROP.LIQUID.REQ.FALTA L. IRPF798
CLIP COMUNICACION INTEGRAL, SL	B05155338	PS. SAN ROQUE, 19 4 2 05003 – AVILA	SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL 3T/00
CLIP. COMUNICACION INTEGRAL, SL	B05155338	PS. SAN ROQUE, 19 05003 - AVILA	CIDA 390 1 REQ/2000
CLIP. COMUNICACION INTEGRAL, SL	B05155338	PS. SAN ROQUE, 19 05003 – AVILA	NPGT REQUER.INTEGRAL
CONSTRUCCIONES ARENENSES SL	B05004882	PS. PRADO, 8 05400 – ARENAS SAN PEDRO	VIES 349 1 REQ.
CONSTRUCCIONES HNOS. CALVARRA, SL	B05133236	CL. CANTO DE LA VISITA, 12 05470 – PEDRO BERNARDO	PROPUESTA LIQUIDACION MOD.190/99
CONSTRUCCIONES INMOBILIARIA NEMESI, SL	B80222268	PSO. SAN ROQUE, 42 05003 – AVILA	CIDA 390 1 REQ/2000
CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS NEMESI	B80222268	PS. SAN ROQUE, 42 05003 – AVILA	NPGT REQUER.INTEGRAL
CONSTRUCCIONES JUME SA	A05022827	PS. SAN ROQUE, 15 05003 – AVILA	VIES 349 1 REQ.
CRUZ MORALES, PEDRO DE LA	70794027G	CL. CASTILLO, 23 05270 – EL TIEMBLO	LIQUID.IRPF/98 NO DECLAR INICIO EXPTE.SANCION
CUERVA HERNANDEZ, JULIO	6499002	CL .IBÁÑEZ MARIN, 21 05420 – SOTILLO DE LA ADRADA	PROP.LIQUID.REQ.FALTA LIQUID.IRPF/98
DAY JAIMES, ALLAN	X22353588	PLZ. DEL EJERCITO, 6 05001 – AVILA	PROPUESTA LIQUIDACION IRPF/2000
DE HORNA CALVO, RAFAEL	43514769	CL. ENEBROS, 2 05100 – NAVALUENGA	CIDA 390 1 REQ/2000
DECORMET ARTESANOS, SA	A05010277	PS. SAN ROQUE, 25 05003 – AVILA	NOTIF BAJA PROVISIONAL
DIAZ GARCIA, EXUPERANCIA	6347144H	CL. PADRE SEGUNDO 05420 – SOTILLO DE LA ADRADA	EMISION REQUER.IRPF/99
DIAZ LOPEZ, MANUEL	70300825Z	CL. TRIANA, 12 6 A 05400 – ARENAS DE SAN PEDRO	SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL 3T/00
DIAZ Y SANTAMARIA, SL	B05146618	AV. EMILIO ROMERO, 20 05200 – AREVALO	PROPUESTA LIQUIDACION MOD.190/99
DISTRIBUCIONES CASTELLANAS COMUNITARIAS	B05146352	PLZ SANTA ANA, 2 05001 – AVILA	CIDA 390 1 REQ/2000
DISTRIBUCIONES ELECTRICAS GREDOS SA	A05133954	PG. IND. LAS VENTILLAS, NAVE 69 05420 – SOTILLO DE LA ADRADA	ACUERDO INICIACION Y TRAMITE AUDIENCIA
DISTRIBUCIONES ELECTRICAS GREDOS, SA	A05133954	PG.IND.LAS VENTILLAS, NAVE 69 05420 – SOTILLO DE LA ADRADA	SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL 1T/00
DISTRIBUCIONES ELECTRICAS GREDOS, SA	A05133954	PG.IND.LAS VENTILLAS, NAVE 69 05420 – SOTILLO DE LA ADRADA	PROPUESTA LIQUIDACION MOD.190/99
DOMINGUEZ ROMAN, MARIA DEL CARMEN	76071600	CL. DOCTOR JESUS GALAN, 30 05003 – AVILA	CIDA 390 1 REQ/2000
DOMINGUEZ SANCHEZ, ANGEL	18217040M	CL. LA ARAÑA, 2 05440 – PIEDRALAVES	PROPUESTA LIQUIDACION MOD.190/99
ENRIQUEZ DEL DEDO, BEATRIZ	50421398Q	CL BAJADA DE DON ALONSO, 5 2 1 4 05003 – AVILA	SANCIONES PARALELAS A ING.DESC.C. 3T/00 131
ENRIQUEZ DEL DEDO, BEATRIZ	50421398Q	CL. BAJADA DE DON ALONO, 5 2 1 4 05003 – AVILA	SANCIONES PARALELAS A ING.DESC.CUOTA 4T/131
ESMETAL CHAVARRIAS SL	B05136536	CR. AVILA-ARENAS KM. 10 05520 – SALOBRAL	ACUERDO INCIACION Y TRAMITE AUDIENCIA
ESTEVEZ DIAZ, FRANCISCO	2042572	UR. PRADO DE LOS TOROS, 7 05260 – CEBREROS	CIDA 390 1 REQ/2000
ESTEVEZ LEGIDO, JOSE	3787895	CL. FIGONES, 7 05200 – AREVALO	NPGT REQUER.INTEGRAL
ESTEVEZ LEGIDO, JOSE	3787895	CL. FIGONES, 7 05200 – AREVALO	ACUERDO INICIACION Y TRAMITE AUDIENCIA

APELLIDOS Y NOMBRE (RAZON SOCIAL)	N.I.F./C.I.F.	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	CONCEPTO / EJERCICIO
ESTEVEZ LEGIDO, JOSE	3787895	CL. FIGONES, 7 05200 – AREVALO	CIDA 390 1 REQ/2000
EXTHUR AVILA, SA	A05008040	AV. PORTUGAL 43 05001 – AVILA	NOTIF BAJA PROVISIONAL
FERNANDEZ ALVAREZ, JAIME J	97194438	BO. ESTACION (LA CAÑADA), 1 05268 – HERRADON	PROPUESTA LIQUIDACION IRPF/2000
FERNANDEZ CUENCA, PILAR	1914410M	UR. BERROCAL, 32 05100 – NAVALUENGA	EMISION REQUER.DECLAR. FISC.IRPF/99
FERNANDEZ FERNANDEZ, MANUEL	24140710W	CL. PRINCIPE DON JUAN, 8 05003 – AVILA	LIQUID.IRPF/98 NO DECLAR INICIO EXPTE.SANCION
FERNANDEZ MARTIN, VICENTE	15344335	CL. DEL RIO, 12 05414 – CUEVAS DEL VALLE	CIDA 390 1 REQ/2000
FERNANDEZ REYES, MANUEL	4139845	CL. JOSE ZORRILLA, 4 05480 – CANDELEDA	CIDA 390 1 REQ/2000
FERNANDO MARTIN INSTALACIONES, SL	B05149372	CL. JARDIN DEL RECREO, 2 05001 – AVILA	NPGT REQUER.INTEGRAL
FRAILE GARCIA, GENEROSO	7836386X	CL. ANTONIO LOZANO, 11 2 05400 – ARENAS DE SAN PEDRO	LIQUID.IRPF/98.NO DECLAR INICIO EXPTE.SANCION
FRANCO QUIMIS, NANCY ELIZAET	X3161822N	CL. SEGOVIA, 8 05005 – AVILA	NPGT REQUER.INTEGRAL
GABALDON HERNANDEZ, JULIANA	66577036L	AV. PORTUGAL, 25 05001 – AVILA	SANCIONES PARALELAS LIQ.P.N.D.RENTA 1996
GABALDON HERNANDEZ, JULIANA	5577036L	AV. PORTUGAL, 25 05001 – AVILA	LIQUID.IRPF/98 NO DECLAR INICIO EXPTE.SANCION
GAGO PERALES, MARIA DEL CARMEN	2881479	CL. JOSE ALVAREZ COSMEN, 5 05240 – NAVALPERAL PINARES	CIDA 390 1 REQ/2000
GANADEROS VACUNO LECHE, S COOP LTDA	F05015292	CL. ENTREBARRIOS, 7 05162 – LAS BERLANAS	NOTIF BAJA PROVISIONAL
GARCIA ALONSO, SERAFIN	6482993	CL. NTRA. SRA. DE SONSOLES, 88 05002 – AVILA	NPGT REQ.ESPEC.SGMTO.
GARCIA ALONSO, SERAFIN	482993	CL. NTRA.SRA.DE SONSOLES, 88 05002 – AVILA	CIDA 390 1 REQ/2000
GARCIA CARDEÑA, JUAN CARLOS	6538183L	CL. TOSTADO, 15 2 C 05001 – AVILA	LIQUIDACION PROVISIONAL IRPF/99
GARCIA DE LA CRUZ, MIGUEL ANGEL	6578126	CL. NTRA.SRA.DE SONSOLES, 104 05002 – AVILA	CIDA 390 1 REQ/2000
GARCIA GARCIA, ALEJANDRO	6350995M	CL. CAPITAN MENDEZ VIGO, 55 1 A 05003 – AVILA	PROPUESTA LIQUIDACION IRPF/99
GARCIA GOMEZ, MARIA BELINDA	50053514V	CL. LADERAS, 2 05270 – EL TIEMBLO	ACUERDO RECURSO REPOSICION
GARCIA GONZALEZ, DAMASO	6520036L	CL. LAS RANAS, 26 05100 – NAVALUENGA	PROPUESTA LIQUIDACION MOD.190/99
GARCIA MARTIN, RAMIRO	6574789D	CL. LA FUENTE, 5 05211 – CANTIVEROS	LIQUID.IRPF/98.NO DECLAR INICIO EXPTE.SANCION
GARCIA MARTIN, VALENTIN	6558864	CL. DESCALZOS, 78 05200 – AREVALO	NPGT REQUER.INTEGRAL
GARCIA RODRIGUEZ, VIRGINIA	6568861	CL. ALFONO XIII, BLOQUE 1 BJ A 05270 – EL TIEMBLO	CIDA 390 1 REQ/2000
GARCINUÑO NICOLAS, LEÓN	70804868N	L.G.FINCA DE PERDIGUEROS, 1 05320 – CARDEÑOSA	PROPUESTA LILQUIDACION MOD.190/99
GIL GIL, MIGUEL ANGEL	51603896	CL. GENERAL FRANCO, 52 05110 – EL BARRACO	NPGT REQ.ESPEC.SGMTO.
GIL IGLESIAS, EMILIO	7424715Q	CL. VEREDA DE LAS MOZAS, 8 3 B 05003 – AVILA	LIQUIDACION PROVISIONAL IRPF/99
GOMEZ GARCIA, JESUS ANGEL	5672658F	CL. GRAN CAPITAN, 22 05003 – AVILA	LIQUID.IRPF/98 NO DECLAR INICIO EXPTE.SANCION
GONZALEZ BLAZQUEZ, JESUS	70795478Y	CL. AVILA 05260 – CEBREROS	LIQUID.IRPF/98.NO DECLAR INICIO EXPTE.SANCION
GONZALEZ DIAZ, PILAR ANTONIA	1326072F	CL. DUQUE DE ALBA, 3 05001 – AVILA	PROPUESTA LIQUIDACION IRPF/2000
GONZALEZ LORENZO, FCO. JAVIER	6555856	AV. INMACULADA, 19 05005 – AVILA	NPGT REQUER.INTEGRAL
GONZALEZ PRIETO, FELIX. Representante : MINI MUDANZAS AVILA SL	B05144829	CL. POCILLO, 5 05001 – AVILA	SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.CIDA 201/98
GONZALEZ VAQUERO, OSCAR	6573963B	CL. EMILIANO BERNABE, 1 3 IZ 05002 – AVILA	LIQUID.IRPF/98.NO DECLAR INICIO EXPTE.SANCION
GORDO LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	6349893F	CL. VIRGEN PORTERIA, 6 4 1 05005 – AVILA	LIQUID.PROVISIONAL IRPF/99
GRANJA SIERRA PINOS, SL	B05033204	CL. MANUEL MACHADO, 5 05240 – NAVALPERAL DE PINARES	SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.CIDA 390/99

APELLIDOS Y NOMBRE (RAZON SOCIAL)	N.I.F./C.I.F.	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	CONCEPTO / EJERCICIO
GRECO GARCIA, SALVATORE	X1157323D	CL. LA COLMENA, 15 05420 – SOTILLO DE LA ADRADA	CIDA 390 1 REQ/2000
GUTIERREZ PASCUAL, JESUS	51339275	CL. ESTRADA, 10 05001 – AVILA	NPGT REQ.ESPEC.SGMTO.
HERNANDEZ BARRAJON, EMILIA	17993205Y	CL. SALAMANCA, 1 05480 – CANDELEDA	EMISION REQUER.DECLAR. FISC. IRPF/99
HERNANDEZ CALAHORRA, MANUEL	51660783	PLZ AGUSTIN MARTIN, 10 05270 – EL TIEMBLO	CIDA 390 1 REQ/2000
HERNANDEZ CARRETERO, RUBEN	6580401	CL. ALFONSO DE MONTALVO, 20 05001 – AVILA	CIDA 390 1 REQ/2000
HERNANDEZ GONZALEZ, JORGE EUSEBIO	6575432P	PLZ. DE ESPAÑA, 2 05634 – HOYOS DEL ESPINO	SANCIONES PARALELAS A ING.DESC.CUOTA IRPF/99
HERRAEZ SANCHEZ, ANTONIO	6528804R	CL. FELIX HERNANDEZ, 6 2 1 05003 – AVILA	SANCIONES PARALELAS A ING.DESC.CUOTA IRPF/99
HERRANZ HERRANZ, PASCUAL. Representante: PROMUEVE Y CONSTRUYE HERRANZFER,SA	A05009949	CL. ANTONIO MACHADO, 6 05250 – HOYO DE PINARES	SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.CIDA 201/98
HERRERO SERAPIO, JUAN CARLOS	70801068F	AV. JUVENTUD 05003 – AVILA	LIQUID.IRPF/98 NO DECLAR INICIO EXPTE.SANCION
HISERCOR TIETAR, SL	B05138797	CL. MARI BLANCA, 11 1 1 1 05429 – SANTA MARIA DEL TIETAR	SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.CIDA 390/99
IGLESIAS GARCIA, JOSE MARIA	235322	CL. CEBREROS, 3 05002 – AVILA	CIDA 390 1 REQ./2000
INMOBILIARIA AVILA, SA	A05000245	AV. JOSE ANTONIO, 16 05001 – AVILA	SANCIONES TRIBUTARIAS D.NE/S.DE.FU.PL. 1T/00 IVA
INMOBILIARIA ELECTRICA MATEOS, SL	B05124789	CL. CARLOS III, 6 05260 – CEBREROS	NOTIF BAJA PROVISIONAL
INTERUR SL	B05145198	AV. JUAN PABLO II, 13 BJ 05002 – AVILA	ACUERDO INICIACION Y TRAMITE AUDIENCIA
JIMENEZ DE BLAS, JOSE ANTONIO	6529360M	CL. ABRANTES, 1 05590 – LA TORRE	EMISION REQUER.DECLAR. FISC. IRPF/99
JIMENEZ GOMEZ, RAFAEL	6542572S	CL. CASTILLO MOTA 05270 – EL TIEMBLO	PROPUESTA LIQUIDACION IRPF/2000
JIMENEZ GONZALEZ, ALFREDO	70786964W	CR. MADRID-PLASENCIA KM. 54,6 05430 – LA ADRADA	PROPUESTA LIQUIDACION MOD.190/99
JIMENEZ GUTIERREZ, BIENVENIDO	6524950B	CL. PEDRO BERRUGUETE, 3 3 9 05003 – AVILA	LIQUID.IRPF/98
JIMENEZ MARTIN, SATURNINO JESUS Representante: GRAFICAS LA SERROTA, SL	B05124854	PG.HERVENCIAS CALLE A, PAR.27 05004 – AVILA	SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.CIDA 201/98
JIMENEZ PEREZ, SERGIO	6519236R	CL. ERRAS, 28 05144 – MUÑICO	SANCIONES PARALELAS LIQ.P.N.D.RENTA 1998
JIMENEZ RUBIA, SL	B05007935	CL. CRISTO, 11 05165 – PEDRO RODRIGUEZ	NPGT REQUER.INTEGRAL
JUVI MARNI, SL	B05000724	CR. AVILA-AREVALO, 22 05295 – VELAYOS	NOTIF BAJA PROVISIONAL
LA PERLA 2001, SL	B05153606	TR. DE LAS CINCO VILLAS, 6 05003 – AVILA	PROPUESTA LIQUIDACION MOD.190/99
LABORDE ALVAREZ, MERCEDES LUCILA	X3161838M	CL. SEGOVIA, 8 05005 – AVILA	CIDA 390 1 REQ/2000
LABORDE ALVAREZ, MERCEDES LUCILA	X3161838M	CL. SEGOVIA, 8 05005 – AVILA	NPGT REQUER.INTEGRAL
LAGUNA ANTOLIN, JESUS RAMON	15362700	CL. LA PLAZUELA, 8 05440 – PIEDRALAVES	CIDA 390 1 REQ/2000
LIGNOR VAS, SL	B05115944	PG.IND.SAN CRISTOBAL, 1 2 A 05270 – EL TIEMBLO	PROPUESTA LIQUIDACION MOD.190/99
LOPEZ DE LA CALLE, MARIA ELIECER	6555394	CL. VALLE DEL CORNEJA, 10 05002 – AVILA	NPGT REQUER.INTEGRAL
LOPEZ MUÑOZ, ANTONIO	6525386	AV. JUAN CARLOS I, 24 05005 – AVILA	NPGT.NOTI.SANCIONES MOD.300 1T/00
LOPEZ MUÑOZ, ANTONIO	6525386	AV. JUAN CARLOS I, 24 05005 – AVILA	NPGT.NOTI.SANCIONES MOD.300 2T/00
LOPEZ MUÑOZ, ANTONIO	6525386	AV. JUAN CARLOS I, 24 05005 – AVILA	NPGT.NOTI.SANCIONES MOD.300 4T/00
LOPEZ MUÑOZ, ANTONIO	6525386X	AV. JUAN CARLOS I, 24 05005 – AVILA	SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL 2T/00
LOPEZ MUÑOZ, ANTONIO	6525386	AV. JUAN CARLOS I, 24 05005 – AVILA	NPGT REQUER.INTEGRAL
LOPEZ PEREDA, FRANCISCO	30620892A	CL. CARLOS MARSE, 8 05140 – MARTIHERRERO	LIQUID.IRPF/98 NO DECLAR INICIO EXPTE.SANCION
LOPEZ RODRIGUEZ, MARIA ANTONIA	27243358L	CL. MAYOR, 62(CUARTEL G.CIVIL) 05410 – MOMBELTRAN	PROPUESTA LIQUID.IRPF/99

APELLIDOS Y NOMBRE (RAZON SOCIAL)	N.I.F./C.I.F.	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	CONCEPTO / EJERCICIO
LOPEZ RODRIGUEZ, MARIA ANTONIA	27243358L	CL. MAYOR, 62(CUARTEL G.CIVIL) 05410 – MOMBELTRAN	PROPUESTA LIQUID.IRPF/99
LOPEZ SANCHEZ, MIGUEL	7772207R	CL. BATALLA DE ALFAMBRA, 6 01 D 05003 – AVILA	SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.REQ.OMISION 100/98
LOZANO HERNANDEZ, EUSEBIO	34081957M	CL. TRAVESIA MORANA, 2 05200 – AREVALO	LIQUID.IRPF/98.NO DECLAR INICIO EXPTE.SANCION
LUMAR COOP AGROHORTOFRUTICOLA DE CASTILLA	F05140884	CL. GABRIEL DE ESPINOSA, 12 05220 – MADRIGAL ALTAS TORRES	ACUERDO INICIACION Y TRAMITE AUDIENCIA
MALDONADO TALAVERA, FRANCISCO	11394845R	PLZ. SAN ANTON, 7 05196 – TORNADIZOS	SANCIONES PARALELAS DEV.IND.DES.C.IRPF/98
MAQUILAS DE CRESPOS, CB	E05139209	CL. MIGUEL DE UNAMUNO, 6 05300 – CRESPOS	CIDA 390 1 REQ/2000
MARIN BAÑARES, RAFAEL	845605X	CL. PADRE VICTORIANO, 4 DR. 3 3 05005 – AVILA	LIQUID.IRPF/98
MARTIN DIAZ, ANDRES	6557454S	AV. LOS LOBOS, 1 05200 – AREVALO	LIQUIDACION PROVISIONAL IRPF/99
MARTIN GALAN, JULIA	50063968	CL. MADRIGAL ALTAS TORRES, 5 05003 – AVILA	NPGT REQUER.INTEGRAL
MARTINEZ GARCIA, JOAQUIN	6549673D	CM. VIRGEN, 1 05430 – LA ADRADA	LIQUID.IRPF/98 NO DECLAR INICIO EXPTE.SANCION
MAXAAVILA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD	B05123179	CL. VIRGEN DE COVADONGA, 29 05005 – AVILA	NOTIF BAJA PROVISIONAL
MEMPHY´S AVILA, SL	B05135637	CL. SAN PEDR BAUTISTA, 8 2 IZ 05001 – AVILA	NOTIF BAJA PROVISIONAL
MESON GARCIA, JUAN ANDRES	4195951S	CL. ANIMAS, 11 05400 – ARENAS DE SAN PEDRO	SANCIONES PARALELAS A ING.DESC.CUOTA IRPF/99
MIGUELEZ SANTIAGO, LUIS MARIA	12739233	CL. CUARTEL DE LA MONTAÑA, 9 05001 – AVILA	CIDA 390 1 REQ. 2000
MITCAR 15, SL	B05144415	PG.HERVENCIAS FASE 3 PAR. 4 7 05004 – AVILA	NOTIF BAJA PROVISIONAL
MOYA MAGANTO, PILAR	50050099Y	PLZ. MAYOR (LA CAÑADA), 5 05294 – HERRADON	LIQUID.IRPF/98.NO DECLAR INICIO EXPTE.SANCION
MS-2 MULTISERVICIOS, SL	B05135512	PLZ. PEDRO DAVILA, 8 OFI.4 05001 – AVILA	NOTIF BAJA PROVISIONAL
MULTISE 89 CORREDURIA DE SEGUROS, SL	B05025481	PS. SAN ROQUE, 32 05001 – AVILA	NPGT REQUER.INTEGRAL
MUÑOZ LOPEZ, RODRIGO	70804333Y	CL. PEDRO LAGASCA, 14 3 1 B 05001 – AVILA	LIQUID.IRPF/98.NO DECLAR INICIO EXPTE.SANCION
MURIEL LOPEZ, SIRO	6493789	CL. PUERTO MENGÁ, 6 05004 – AVILA	NPGT REQUER.INTEGRAL
MUSICAL RIMARE, SL	B05146949	CL. NUEVA 05540 – MUÑANA	CIDA 390 1 REQ/2000
MUSICAL RIMARE, SL	B05146949	CL. NUEVA 05540 – MUÑANA	PROPUESTA LIQUIDACION MOD.190/99
NAVARRO SANCHEZ, JESUS	6555056	CL. MERCADO CHICO, 92 05110 – EL BARRACO	CIDA 390 1 REQ/2000
NAVAS BARDERA, CARLOS	4165694A	CL. NAVA, 66 4 A 05470 – PEDRO BERNARDO	LIQUID.IRPF/98 NO DECLARANTES
NAVAS RODRIGUEZ, EVA MARIA	6579686F	CL. REGERO LORENZO DE AVILA, 2 05004 – AVILA	EMISION REQUER.DECLAR. FISC.IRPF/99
PARDO RODRIGUEZ, ROBERTO	6580085S	CL. RIO TAJO, BLOQUE B 1 03 B 05113 – BURGOHONDO	LIQUID.IRPF/98 NO DECLARANTES
PAREDES RITUERTO, FEDERICO	4170651S	CL. FRAY JOSE TRINIDAD, 6 05400 – ARENAS DE SAN PEDRO	SANCIONES PARALELAS PERDIDA CONFORMIDAD 98
PASCUAL ROSADO, EMETERIO	6527347Q	CL. COLMENAR, 18 01 05230 – LAS NAVAS DEL MARQUES	LIQUID.IRPF/98 NO DECLAR INICIO EXPTE.SANCION
PAVIMENTOS GUTIERREZ ARRIBAS, SL	B05011457	BO. MATADERO, 1 05260 – CEBREROS	NOTIF BAJA PROVISIONAL
PAZ DE CASTRO, ARMANDO	6543317R	CL. ALBERCHE, 8 05270 – EL TIEMBLO	EMISION REQUER. IRPF/99
PELETERIA MARIA CB	E05158613	CL. GENERAL SAN JURJO, 31 05110 – EL BARRACO	VIES 349 1 REQ.
PERAL GALLEGO, ANTONIO	6428962	AV. CASTILLA Y LEON, 19 05430 – LA ADRADA	CIDA 390 1 REQ/2000
PEREA ANTOLIN, RICARDO DOMAS	13478776V	CL. ALFONSO DE MONTALVO, 12 3 DR 05001 – AVILA	SANCIONES PARALELAS A ING.DES.CUOTA IRPF/99
PEREZ MUÑOZ, ANGEL	6543732	CL.COMUNEROS DE CASTILLA,1 05400 – ARENAS DE SAN PEDRO	ACUERDO INICIACION Y TRAMITE AUDIENCIA
PEREZ MUÑOZ, ANGEL	6543732	CL. COMUNEROS DE CASTILLA, 1 05400 – ARENAS DE SAN PEDRO	CIDA 390 1 REQ/2000

APELLIDOS Y NOMBRE (RAZON SOCIAL)	N.I.F./C.I.F.	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	CONCEPTO / EJERCICIO
PROGRAMACION DE INICIATIVAS Y PROYECTOS	B05144340	CL. FRAY JUAN GIL, 1 05200 – AREVALO	NOTIF BAJA PROVISIONAL
PROYEMADRIGAL, SL	B05144712	PZ. ABASTOS 05220 – MADRIGAL ALTAS TORRES	PROPUESTA LIQUIDACION MOD.190/99
PUJOL MOROSOLI, MONTSERRAT	6546449	TR. NTRA.SRA.DE SONSOLES, 32 05002 – AVILA	CIDA 390 1 REQ/2000
RADIO TV. JUANITO, SA	A05015730	CL. SAN MILLAN, 9 05001 – AVILA	PROPUESTA LIQUIDACION MOD.190/99
RAQUEJO GRADO, MARIA ANGELES	50407949E	CL. PORTUGAL, 1 05291 – MAELLO	LIQUIDACION PROVISIONAL IRPF/99
REFORSINI SL	B05163069	CL.VIRGEN DE LA SOTERRAÑA, 3 05005 – AVILA	ACUERDO INICIACION Y TRAMITE AUDIENCIA
REFORSINI, SL	B05163068	CL. VIRGEN DE LA SOTERRAÑA, 3 05005 – AVILA	NPGT REQUER.INTEGRAL
REPRESENTACIONES GUADARRAMA, SL	B05123708	AV. MADRID, 48 05430 – LA ADRADA	PROPUESTA LIQUIDACION MOD.190/99
REPRESENTACIONES ROCHOLL SL	B05154018	CL.SORIA, 22 05003 – AVILA	VIES 349 1.REQ.
REPRESENTACIONES ROCHOLL, SL	B05154018	CL. SORIA, 22 4 05003 – AVILA	PROPUESTA LIQUIDACION MOD.190/99
RIVERO BERMEJO, M. DOLORES	76230475	CR.C-501 KM. 40 05450 – CASAVIEJA	ACUERDO INICIACION Y TRAMITE AUDIENCIA
RIVEROS CINCO, SL	B05032636	LG. EL RASO 05480 – CANDELEDA	NOTIF BAJA PROVISIONAL
ROBLES DESCALZOS, IGNACIO	70786436A	AV. DEPORTE, 12 05200 – AREVALO	LIQUID.IRPF/98.NO DECLAR INICIO EXPTE.SANCION
RODRIGUEZ DE ORBANEJA, ANTONIO	70777209E	CL. SARGENTOS PROVISIONALES, 6 05490 – LANZAHITA	EMISION REQUER.DECLAR. FISC. IRPF/99
RODRIGUEZ MANJARIN, JULIO	6576898W	CL. CAPITAN MENDEZ VIGO, 38 B IZ 05003 – AVILA	LIQUID.IRPF/98.NO DECLAR INICIO EXPTE.SANCION
RODRIGUEZ NUÑEZ, FCO. JAVIER	6562343Y	AV. EMILIO ROMERO, 1 05200 . AREVALO	LIQUID.IRPF/98.NO DECLAR INICIO EXPTE.SANCION
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANA MARI	6544358F	PLZ. DE LA FERIA, 17 05002 – AVILA	SANCIONES TRIBUTARIAS DEC.INF.F.P.R. 347/99
RODRIGUEZ RUIZ, VICTORIANO	38033235	PS. DON CARMELO, 24 05003 – AVILA	NPGT REQUER.INTEGRAL
S COOP DE VIVIENDAS NAVAS	F05124292	PLZ ESPAÑA, 1 05250 – HOYO DE PINARES	NOTIF BAJA PROVISIONAL
SALINERO HERNANDEZ, JOSE MARIA	6553995	CL. GENERALISIMO FRANCO, 1 05145 – SAN JUAN DEL OLMO	CIDA 390 1 REQ/2000
SALINERO HERNANDEZ, JOSE MARIA	6553995	CL. GENERALISIMO FRANCO, 1 05145 – SAN JUAN DEL OLMO	NPGT REQUER.INTEGRAL
SALUDENT CLINICA DENTAL, SL	B05164355	CL. RAMÓN Y CAJAL, 66 05480 – CANDELEDA	NPGT REQUER.INTEGRAL
SAN JUAN PERICACHO, JUAN CARLOS DE	6578121	CL. ZAMORA, 32 05005 – AVILA	CIDA 390 1 REQ/2000
SAN JUAN VEGAS, FRANCISCO JAVIER DE	6542645L	TR. COVALEDA, 6 05001 – AVILA	LIQUID.IRPF/98 NO DECLAR INICIO EXPTE.SANCION
SANCHEZ FUENTES, MANUEL IGNACIO	51332002G	CL. JUA TORRES, 31 05400 – ARENAS DE SAN PEDRO	PROPUESTA LIQUIDACION MOD.190/99
SANCHEZ JIMENEZ, FELIX	70793961F	CL. STO. TOMAS, 56 05146 – MANCERA DE ARRIBA	LIQUIDACION PROVISIONAL IRPF/99
SANCHEZ LOPEZ, VICTOR MANUEL	480762	CL. FLORIDA, 2 05400 – ARENAS DE SAN PEDRO	NPGT REQUER.INTEGRAL
SANCHEZ MARTIN, ANTONIO	6571166C	CL. RIOJA, 1 05003 – AVILA	LIQUID.IRPF/98.NO DECLAR INICIO EXPTE.SANCION
SANEAMIENTOS ARUAL, SL	B05127345	CL. IGLESIA, 17 05100 – NAVALUENGA	CIDA 390 1 REQ/2000
SANZ ALONSO, MARIA DEL CARMEN	6579141	CL. RIO TIETAR, 2 05429 – SANTA MARIA DEL TIETAR	NPGT REQUER.INTEGRAL
SCL DE GANADEROS DE CAPRINO Y OVINO AL	F05017082	CR. AVILA-PIEDRAHITA, KM.5 05197 – EL FRESNO	NOTIF BAJA PROVISIONAL
SDAD.COOP.CINCO LAGUNAS	F05027917	CL. CIRCO DE GREDOS, 1 05631 – NAVALPERAL DE TORMES	NOTIF BAJA PROVISIONAL
SERRANO PEREZ, ISIDRO	70793624S	BO. LOURDES, 19 05400 –ARENAS DE SAN PEDRO	SANCIONES PARALELAS LIQ.P.N.D.RENTA IRPF/98
SIERRA ARAQUE, PATRICIA	6586420	CL .PELIGROS, 5 05450 – CASAVIEJA	CIDA 390 1 REQ/2000
SISCONTRA, SL	B05154398	UR. POLIDEPORTIVO, 12 05260 – CEBREROS	SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL 2T/00

APELLIDOS Y NOMBRE (RAZON SOCIAL)	N.I.F./C.I.F.	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	CONCEPTO / EJERCICIO
SISCONTRA, SL	B05154398	UR. POLIDEPORTIVO, 12 05260 – CEBREROS	PROPUESTA LIQUIDACION MOD.190/99
SISCONTRA, SL	B05154398	UR. POLIDEPORTIVO, 12 05260 – CEBREROS	NPGT REQUER.INTEGRAL
STUDENT UP SL	B05159298	AV. 18 DE JULIO, 33 05003 – AVILA	CIDA 390 1 REQ/2000
STUDENT UP SL	B05159298	AV. 18 DE JULIO, 33 05003 – AVILA	NPGT REQUER.INTEGRAL
SUAREZ FERNANDEZ, JOSE RAMON	4157911	PS.PINTOR MARTINEZ VAZQUEZ, 10 05400 – ARENAS SAN PEDRO	NPGT REQ.ESPEC.SGMTO.
SUAREZ FERNANDEZ, JOSE RAMON	4157911	PS. PINTOR MARTINEZ VAZQUEZ,10 05400 – ARENAS DE SAN PEDRO	CIDA 390 1 REQ/2000
TALLERES VALTIETAR, SRL	B05140538	CL .TOMILLAR, 2 05440 – PIEDRALAVES	NPGT REQUER.INTEGRAL
TEJEDOR DIAZ, ANTONIO	6528003M	AV. EMILIO ROMERO, 13 1 V 05200 – AREVALO	SANCIONES PARALELAS LIQ.P.N.D.RENTA 1998
TINTORERIAS MANZANARES SL	B05124532	PG.MARTINETE,NAVES 4 Y 5 05400 – ARENAS SAN PEDRO	ACUERDO INICIACIION Y TRAMITE AUDIENCIA
TINTORERIAS MANZANARES SL	B05124532	PG. MARTINETE, NAVES 4 Y 5 05400 – ARENAS SAN PEDRO	ACUERDO INICIACION Y TRAMITE AUDIENCIA
TINTORERIAS MANZANARES SL	B05124532	PG. MARTINETE, NAVES 4 Y 5 05400 – ARENAS SAN PEDRO	ACUERDO INICIACION Y TRAMITE AUDIENCIA
TINTORERIAS MANZANARES, SL	B05124532	PG. MARTINETE, NAVES 4 Y 5 05400 – ARENAS DE SAN PEDRO	CIDA 390 1 REQ/2000
TRANSPORTES SANCHEZ NATAL, SL	B05007315	AV. TOREROS, 1 05427 – HIGUERA DE LAS DUEÑAS	NOTIF BAJA PROVISIONAL
ULLOA PEREZ, MARIANO	6542639J	CL. SEVERO OCHOA, 9 05200 – AREVALO	SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL 2T/00
UÑA GANDUL M. DE LA YEDRA	70808055	UR. BELLAS VISTAS, 1 05420 – SOTILLO DE LA ADRADA	ACUERDO INICIACION Y TRAMITE AUDIENCIA
VAQUERO FERNANDEZ, JESUS	3438896	CL. BERDUGO BLOQUES VICTORIN,1 05200 – AREVALO	CIDA 390 1 REQ/2000
VAZQUEZ PEDRERO, MAXIMO	51898800	UR. CHAJURDAS, 52 05420 – SOTILLO DE LA ADRADA	CIDA 390 1 REQ/2000
VAZQUEZ PEDRERO, MAXIMO	51898800J	UR. CHAJURDAS, 52 02 C 05420 – SOTILLO DE LA ADRADA	SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.CIDA 347/99
VELAZQUEZ GUTIERREZ, PILAR	53454151N	UR. MIRADOR DEL ALBERCHE, 14 05270 – EL TIEMBLO	EMISION REQUERIMIENTO IRPF/00
VILLAESCUSA GARCIA, MANUEL	6572445	CL. PROGRESO, 22 05440 – PIEDRALAVES	CIDA 390 1 REQ/2000
VILLEGAS VELAYOS, JOSÉ MAURICIO	6569896S	CL. NTRA.SRA.DE DONSOLES, 102 3 05002 – AVILA	LIQUID.IRPF/98 NO DECLAR INICIO EXPTE.SANCION
ZAMORA BLAZQUEZ, GERMAN	7833392	CL.VALSECA, 5 05005 - AVILA	NPGT REQ.ESPEC.SGMTO.
ZORZO CONDE, JOSE LUIS	6583951	CL. SOMBREREROS, 12 05200 – AREVALO	CIDA 390 1 REQ/2000
ZORZO CONDE, JOSE LUIS	6583951	CL. SOMBREREROS, 12 05200 – AREVALO	NPGT REQUER.INTEGRAL

Ávila, a 13 de septiembre de 2001

El secretario General, *Antonio Alvarez Gil*

– o0o –

Número 3.356

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos) y 7 (Reclamaciones de deudas por recargo de mora):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la citada Ley 66/1997.

Ávila, a 5 de septiembre 2001.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos*.

DIRECCION PROVINCIAL : 30 MURCIA									
DIRECCION: CL. ORTEGA Y GASSET 5/N.º 30009 MURCIA TELEFONO: 968 0395000 FAX: 968 0392000									
JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. REMIGIO ESTEBANEZ DUEÑAS									
RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA									
RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 30 MURCIA									
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	280465672540 TRAILI KAOUNNI ZAKTA	CL CONDE DON RAMON 1	05001	AVILA	02	30	2001	015504063 0100 1000 119.028

– o0o –

Número 3.271

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ADMINISTRACIÓN 01/05

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-12-92), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan,, indi-

cando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995).

Régimen	N.º A.F.	Nombre y Apellidos	C.C.C.	Razón Social	Fecha real alta	Fecha efectiva alta	Daja	Localidad
Autónomo	05/0019318449	YOLANDA AMPARO MORENO FERNANDEZ			01-02-99	01-01-01		ARENAS DE SAN PEDRO
Agrario Ajena	17/0040238964	DANIEL VADILLO GONZALEZ					01-07-01	POYALES DEL HOYO
Autónomo	05/1001774991	ANA BELEN BARROSO GLEZ.			01-04-01		31-12-00	AVILA
Agrario Ajena	28/1043104893	LORENZO ALCANTARA UGUINA				30-06-01	01-06-01	FONTIVEROS

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial. Ávila 4 de septiembre de 2001.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.416

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

Habiéndose comunicado a este Excmo. Ayuntamiento la imposibilidad de asistencia al Tribunal Calificador de la persona designada como Vocal Suplente por la Junta de Castilla y León, en las pruebas convocadas para la provisión en propiedad de una plaza de DIRECTOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, por medio del presente se hace pública la modificación de la composición del citado Tribunal, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP número 143 de fecha 27 de agosto de 2001), en la forma que sigue:

I) FUNCIONARIOS DE CARRERA: UNA PLAZA DE DIRECTOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. (...)

B) La composición del Tribunal Calificador es la siguiente: (...)

DONDE DICE:
- En representación de la Junta de Castilla y León SUPLENTE: Doña M. Carmen Sánchez Martín

DEBE DECIR:
- En representación de la Junta de Castilla y León SUPLENTE: Don Guillermo Lozano Rodriguez. (...)"
Lo que se hace público para general conocimiento. Ávila, 19 de septiembre de 2001

El Tte. Alcalde Delegado, *José María Monforte Carrasco*.

— o0o —

Número 3.339

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

ANUNCIO DE LICITACIÓN

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS, POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REVISIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONCURSO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del TRLCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar la contratación de la Asistencia Técnica para la revisión de las Normas Urbanísticas de Las Navas del Marqués conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del contrato.- Es objeto del contrato la la contratación de la Asistencia Técnica para la revisión de las Normas Urbanísticas de Las Navas del Marqués

II. Duración del contrato.- El plazo de ejecución de la contratación se establece en VEINTICUATRO MESES.

III. Tipo de licitación.- 8.000.000.- Pesetas IVA incluido.

IV. Pago.- El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 4640-0 del Vigente Presupuesto para el ejercicio 2001.

V. Publicidad de los Pliegos.- Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, departamento de Contratación.

VI. Garantía provisional.- Será el 2% del tipo de licitación.

VII. Garantía definitiva.- El 4% del presupuesto.

VIII. Presentación de proposiciones.- Durante los VEINTISÉIS DÍAS naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación (caso de que el último día fuera sábado, pasaría a ser el último el siguiente día hábil.).

IX. Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las CATORCE HORAS del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula anterior (caso de que este fuera sábado, se trasladará al siguiente hábil inmediato).

X. Modelo de proposición.- El recogido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas.
Las Navas del Marqués, a 31 de agosto de 2001.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García*.

— o0o —

Número 3.346

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

DECRETO DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE

Haciendo de las atribuciones que me son conferidas por la Legislación Vigente,

HE RESUELTO:

1º.- Delegar en el 1º Teniente de Alcalde, Doña MARÍA DEL MAR DÍAZ SASTRE, el ejercicio de las funciones de la Alcaldía a fin de sustituir al Sr. Alcalde, por vacaciones del titular, entre los días nueve al dieciséis de los corrientes, ambos inclusive.

2º.- Notifíquese esta Resolución, a la interesada, Portavoces de cada Grupo Político en este Ayuntamiento y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con la Legislación de Régimen Local.

En Las Navas del Marqués a 8 de septiembre de 2001.

El Alcalde Presidente, *Gerardo Pérez García*
El Secretario Acctal. *Félix M. Segovia Vígara*

Número 3.394

Ayuntamiento de Blascosancho

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo y Ordenanza Provisional de Contribuciones Especiales de fecha 5 de Julio de 2001, a los beneficiarios en la pavimentación y acerado de la vía pública: Calle Luciano Lumbreras.

No habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición. El Pleno celebrada el día 4 de Septiembre de 2001, acuerda aprobar definitivamente la Ordenanza anexa, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 en relación con el 17.3 ambos de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley de Hacienda Locales, contra el presente Acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de esta Jurisdicción. En Blascosancho a 13 de Septiembre de 2001.

Santiago Gutiérrez Moñibas.

ORDENANZA FISCAL DE
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL:
PAVIMENTACIÓN Y ACERADO DE LA
CALLE LUCIANO LUMBRERAS.

HECHO IMPONIBLE

CAPITULO PRIMERO.

ARTICULO 1.
A) El hecho imponible de la Contribución Especial,está constituido por la obtención del sujeto pasivo de un beneficio o un aumento valor de sus bienes,como consecuencia de la realización de la pavimentación y acerado de la siguiente vía pública:

CALLE LUCIANO LUMBRERAS.
B) La Contribución Especial se fundará en la mera realización de la obra y su exacción será independiente del hecho de que por los sujetos pasivos sean utilizadas efectivamente.

ARTICULO 2.
La Contribución Especial es un tributo de carácter finalista y el producto de su recaudación se destinará a sufragar los gastos de la obra de la calle enumerada en el artículo anterior.

ARTICULO 3.
Este Ayuntamiento, acuerda la imposición y Ordenación de la Contribución Especial:
Por la Pavimentación y Acerado de la calle y calzada.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

CAPITULO SEGUNDO

ARTICULO 4.
1) No se reconocerán en materia de C.E, otros beneficios fiscales que los establecidos por las disposiciones con rango de Ley.
2) Quienes en los casos a que se refiere el apartado anterior, se consideren con derecho a un beneficio fiscal lo harán constar así en el Ayuntamiento, con expresa mención del precepto en que se consideren amparado su derecho.
3) Cuando se reconozcan beneficios fiscales, las cuotas que se hubiesen podido corresponder a los beneficiarios,en su caso, el importe de las bonificaciones no podrán distribuir entre los demás sujetos pasivos.

SUJETOS PASIVOS

CAPITULO TRES

ARTICULO 5.
1.- Tendrán la consideración de sujetos pasivos de la Contribución Especial, las personas físicas y Jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el art.33 de la Ley G.Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se considerarán personas especialmente beneficiadas:
Los propietarios de los inmuebles situados en la misma calle.
ARTICULO 6.
1.- La Contribución Especial recaerá directamente sobre las personas naturales o jurídicas que aparezcan en el Registro de la Propiedad, como dueñas o poseedoras de los bienes inmuebles, en el Registro Mercantil o en la Matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas,como titulares de las explotaciones o negocios afectados por la obra en la fecha de terminación de aquella.
2.- En los casos de régimen de la propiedad horizontal, la representación de la comunidad facilitará a la Administración el nombre de los copropietarios y su coeficiente de participación en la Comunidad, a fin de proceder al giro de las cuotas individuales. De no hacerse así, se entenderá aceptado el que se gire una única cuota, de cuya distribución se ocupará la propia comunidad.

BASE IMPONIBLE

CAPITULO CUATRO

ARTICULO 7.
1.- La base imponible de la C.E. está constituida por el 70 por cien del coste que el municipio soporte

por la realización de la obra.
2.- El referido estará integrado por los siguientes conceptos:
A) El coste real de los trabajos periciales, de redacción de proyectos y de dirección de obras, planes y programas técnicos.
B) El importe de la obra a realizar.

3.- A los efectos de determinar la Base Imponible, se entenderá por costes soportado por el municipio la cuantía resultante de restar a la cifra del coste total, el importe de subvenciones o auxilios que la Entidad Local obtenga del Estado o de cualquier otra persona, Entidad Pública o privada. Se exceptúa el caso de que la persona o Entidad aportante de la subvención o auxilio tenga la condición de sujeto pasivo, en este supuesto se procederá en la forma indicada en el apartado 2 del artículo 8 de la presente Ordenanza.

CUOTA TRIBUTARIA

CAPITULO QUINTO
ARTICULO 8.
1.-La base imponible de las C.E. se repartirá entre los sujetos pasivos, teniendo en cuenta la clase y naturaleza de la obra, con sujeción a la siguiente regla:
A) Con carácter general se aplicará, como módulo de reparto, los metros lineales de fachada de inmuebles.
2 . -En caso de que se otorgase para la realización de las obras una subvención o auxilio económico por quien tuviese la condición de sujeto pasivo de las C.E. que se exaccionasen por tal razón, el importe de dicha subvención o auxilio se destinará, primeramente a compensar la cuota de la respectiva persona o entidad.
E1 exceso, si lo hubiese, se aplicará a reducir, a prorrata, la cuota de los restantes sujetos pasivos.

ARTICULO 9.
1.-En este caso en que el importe total de la C.E. se reparte teniendo en cuenta los metros lineales de fachada de los inmuebles, se entenderá por fincas con fachada a la vía pública no sólo las edificadas con coincidencia con la alineación exterior de la manzana, sino también las construidas en bloques aislados cualquiera que fuese su situación respecto a la vía pública que delimite aquella manzana y que sea objeto de la obra, en consecuencia, la longitud de la fachada se medirá, en tales casos, por la del solar de la finca, independiente de las circunstancias de la edificación, retranqueo, patios abiertos, zona de jardín o espacios libres.

2.-Cuando el encuentro de dos fachadas esté formado por un chaflán o se unan en curva, se considerarán a efectos de la mediación de la longitud de la fachada la mitad de la longitud del chaflán o la mitad del desarrollo de la curva, que se sumarán a las longitudes de las fachadas inmediatas.

DEVENGO

CAPITULO SEXTO

ARTICULO 10.
1.- La Contribución Especial se devengan en el momento en que la obra se haya ejecutado,al ser la obra fraccionable,el devengo se producirá para cada uno de los sujetos pasivos desde que se haya ejecutado la correspondiente a cada tramo o fracción de la obra.
2.- El momento del devengo de la C.E, se tendrá en cuenta a los efectos de determinar la persona obligada al pago de conformidad con lo dispuesto en el art.5 de la presente Ordenanza, aún cuando en el Acuerdo concreto de ordenación figure como sujeto pasivo quien lo sea con referencia a la fecha de su aprobación y de que el mismo hubiere anticipado el pago de cuotas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del presente artículo.
3.-Cuando la persona que figure como sujeto pasivo en el acuerdo concreto de ordenación y haya sido notificada por ello, transmita los derechos sobre los bienes o explotaciones que motivan la imposición en el periodo comprendido entre la aprobación de dicho acuerdo y el nacimiento del devengo, estará a dar cuenta a la Administración de la transmisión efectuada, dentro del plazo de un mes de la fecha de ésta, y si no lo hiciera, dicha administración podrá dirigir la acción para el cobro contra quien figuraba como sujeto pasivo en dicho expediente.
4.- Una vez finalizada la realización total o parcial de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos,la base y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando como entrega a cuenta los pagos anticipados que se hubieran efectuado. Tal señalamiento definitivo se realizará por los organismos competentes del Ayuntamiento.
5.- Si los pagos anticipados hubieran sido efectuados por personas que no tienen la condición de sujetos pasivos en la fecha del devengo del tributo o bien excediera de la cuota individual definitiva que les correspondiera, el Ayuntamiento practicará de oficio la correspondiente devolución.

GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN

CAPITULO SÉPTIMO

ARTICULO 11.
1.-La gestión, liquidación, inspección y recaudación de la C.E. se realizará en la forma, plazo y condiciones que se establezcan en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladora de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

ARTICULO 12.
1.- Una vez determinada la cuota a satisfacer, el Ayuntamiento podrá conceder, la solicitud del contribuyente, el fraccionamiento o aplazamiento de aquella por plazo máximo de cinco años,debiendo garantizarse el pago de la deuda tributaria que incluirá el importe del interés de demora, de las cantidades aplazadas mediante hipoteca, prenda, aval bancario u otra garantía suficiente a satisfacción de la Corporación.
2.- La concesión del fraccionamiento o aplazamiento implicará la conformidad del solicitante con el importe total de la cuota tributaria que le corresponda.
3.-La falta de pago, dará lugar a la pérdida del beneficio de fraccionamiento, con expedición de certificación de descubierto por la parte pendiente de pago, recargos e intereses correspondientes.
4.- En cualquier momento, el contribuyente podrá renunciar a los beneficios de aplazamiento o fraccionamiento, mediante ingreso de la cuota o de la parte de la misma pendiente de pago así como de los intereses vencidos, cancelándose la garantía constituida.

IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN

CAPITULO OCTAVO

ARTICULO 13
1.-El acuerdo relativo a la realización de la obra, que deba costearse mediante C.E. no podrá ejecutarse hasta que se haya aprobado la ordenación concreta de esta con carácter definitivo.
2.- Una vez adoptado el acuerdo concreto de ordenación de C.E y determinadas las cuotas a satisfacer, éstas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo si éste o su domicilio fuesen conocidos,y en su defectos, por edictos.
3.-Los interesados podrán formular reclamaciones ante el Ayuntamiento, que podrán versar sobre el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

INFRACCIONES Y SANCIONES

CAPITULO NUEVE
ARTICULO 14.
1.- En todo lo relativo a infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria.
2.-La Imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a regir a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta la finalización total de la obra, modificación o derogación expresa.

El Alcalde, *Ilegible*

– o0o –

PARTICULARES

Número 3.375

Comunidad de Regantes de Piedrahíta y Pesquera

ANUNCIO

Al amparo del art. 45 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Piedrahíta y Pesquera se convoca Junta General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de octubre, en la Residencia Gabriel y Galán, C/ Julio de la Calle nº 8 de Piedrahíta (frente al Centro de Salud), a las 19,30 horas, en primera convocatoria, y a las 20,00 horas, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:
1.º-Información sobre la vigente Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas).
2.º-Renovación de cargos.
3.º-Actualización del censo de Regantes.
4.º-Análisis sobre el uso actual del agua.
5.º-Fijación de cuotas.
6.º-Ruegos y preguntas.

Piedrahíta, 18 de septiembre de 2001.

El Presidente, *Francisco Jiménez Blázquez.*

Número 3.349

Montes de las Navas, S.A.

ANUNCIO DE LICITACIÓN

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO DE MONTES DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS, S.A., POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACIÓN DE “URBANIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA URBANIZACIÓN LOS MATIZALES”, POR CONCURSO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON CARÁCTER DE URGENCIA

Por medio del presente se anuncia concurso, por procedimiento negociado, con carácter de urgencia, para adjudicar la obra de "Urbanización de la Ampliación de la Urbanización de Los Matizales," conforme al siguiente contenido:
I. Objeto del contrato.- Es objeto del contrato la ejecución de la obra de “Urbanización de la Ampliación de la Urbanización de Los Matizales”, con arreglo al Proyecto Técnico redactado por el arquitecto Don AGUSTÍN HERRAN VIDAURRA-ZAGA.
II. Duración del contrato.- El plazo de ejecución de las obras se establece en TRES MESES.
III. Tipo de licitación.- 78.870.762 pesetas, impuestos e I.V.A incluido, a la baja.
IV. Pago.- El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a los ingresos obtenidos por la venta de las parcelas resultantes de la actuación.
V. Publicidad de los Pliegos.- Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas de la Sociedad, departamento de contratación.
VI. Garantía provisional.- Será el 2% del tipo de licitación.
VII. Garantía definitiva.- El 4% del presupuesto.
VIII. Presentación de proposiciones.- Durante los TRECE DÍAS naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación (caso de que el último día fuera sábado, pasaría a ser el último el siguiente día hábil.).
IX. Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar en la Sede de la Sociedad a las CATORCE HORAS del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula anterior. (Caso de que este fuera sábado, se trasladará al siguiente hábil inmediato).
X. Modelo de proposición.- El recogido en el Pliego de cláusulas.

Las Navas del Marqués, a 31 de agosto de 2001.

El Presidente, *Gerardo Pérez García.*